

Donabito

Previene se repartan por Via de Donabito  
 salm. en talos. Desca dea Villa siete  
 mentas. y sesenta R. vellon. y que se pongan en  
 venia de esa Ciudad en los dias veinte de  
 y veinte de Agosto de por mitad, y otra por  
 acuerdo de que sin embargo de que nose en que  
 borden de su Mag. y sea exrenua de la Camara  
 respecto del Obispano de esta Villa, y sin perjuicio  
 de los recurros que le combengan atendiendo a  
 de su Mag. se haga deo. regarim. sin  
 zion alguna, y para ello se tiene a los regarim.  
 nombrados

Dize In memorial de D. Juan Torrea. Notario  
 Presutero virg. Juan frito On Contrato de  
 otorgado por Alfonso de Robles y Pinera loger  
 Vegana a favor de Martin de Robles y  
 Sanchez en veinte de Enero de Mill. Dux  
 y veinte de siete por ante Juan de Robles  
 de setenta y siete Ducados de principal  
 pide lo reconozca esta Villa a favor de la  
 de Martin de Robles supponiendo por de  
 hipotecas a el a fectas, y entendido por la  
 acuerdo no haue lugar a deo reconozim. por  
 ser posehedora de las hipotecas, ni estar sup  
 a deo Contrato los propios de esta Villa, y  
 Prede sin esta carga de in memorial un mo  
 a el de la Imperia. del referido Contrato  
 lo el de. Dize Juan frito a esta Villa in  
 hips. espirituales de la sagrada Religion de  
 meros Capuchinos de nro S. San Fran. del  
 binaria de Valencia y Navarra, a favor de  
 Colmen. Matheos y Maria Luria Rojas su mujer  
 ces de esta Villa, y On tanto de R. hedula

De Coloma

